



Área.: Contratación

Rf.: JRG/FCS

Asunto: Exp. 31/2024 Obras Rehabilitación de vestuarios y aseos públicos campo fútbol Sebastián García Laguna (Planes Provinciales 2024)

**PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de las obras del **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS BAJO EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL "SEBASTIÁN GARCÍA LAGUNA"(PLANES PROVINCIALES 2024).**

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 14 de junio de 2024, cuyo texto literal dice:

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



CSV: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/09/2024	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/09/2024	10:48:46

DOCUMENTO: 20242186741
Fecha: 20/09/2024
Hora: 10:48



TEMA: **INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA** DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACION DE VESTUARIOS Y ASEOS PUBLICOS BAJO EL GRADERIO DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIAN GARCIA LAGUNA" DE ANDUJAR.

**ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO, JEFE DEL AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.**

**INFORMO:**

Se hace necesario la rehabilitación de los vestuarios y los aseos públicos que se encuentra ubicados bajo el graderio del campo de futbol "Sebastián García Laguna" de nuestra localidad de Andújar.

Las necesidades que se establecen son:

- La renovación de las instalaciones interiores de fontanería, saneamiento, electricidad y alumbrado así como la renovación de los revestimientos de suelos, techos, cerramientos y tabiquerías mediante la remodelación y cambio de distribución de los vestuarios, zona de aseo y resto de dependencias.
- Se ampliará la zona de vestuarios local mediante la ocupación de un espacio oculto existente donde se ubicarán los aseos locales lo que permitirá la ampliación de la zona de vestuarios local, se ampliará ligeramente el vestuario visitante, y en general se redistribuirán el resto de dependencias optimizando sus espacios.
- Los vestuarios se sitúan bajo el graderio del campo de futbol ocupando un espacio rectangular de 37 m x 3,90 m para una altura libre de 2,70 que se reduce hasta los 2,43 por la instalación de un falso techo que oculta las vigas descolgadas y el paso de instalaciones. Los colectores principales de saneamientos se sitúan en una zanja exterior situada en la mota.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que "aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre una edificación de propiedad municipal

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de mejorar las instalaciones de este recinto deportivo, dando una mejor imagen para los equipos foráneos que visitan y utilizan dicha instalación, así como para el público en general que acude a presenciar los eventos que allí se celebran.

Para dar cobertura a esta necesidad, se ha previsto incluir la actuación en el Plan Provincial de Cooperación Local de la anualidad 2024, disponiendo en el presupuesto municipal de la partida 600.153.24.619.04



CSV: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO JEFE SERVIDO AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAL, URBANISMO Y VIVIENDA - 14/06/2024 Chelva.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2024 12:16:08

DOCUMENTO: 884612094  
Fecha: 14/06/2024  
Hora: 12:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/09/2024 10:48:46

DOCUMENTO: 20242186741  
Fecha: 20/09/2024  
Hora: 10:48



CSV: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7



www.andujar.es

correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial 2024, con un saldo inicial de 22.186,14 € y otra identificada con el epígrafe 600.153.24.619.02 correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial dotada con 70.256,11 €.

En cumplimiento del artículo 13. De la LCSP, el presente contrato de obras se refiere a una **obra completa**, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El criterio de adjudicación propuesto será en exclusividad, el PRECIO.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.

www.andujar.es

www.andujar.es



CSY: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7

	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242186741 Fecha: 20/09/2024 Hora: 10:48
	ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA - 14/06/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2024 12:00:28		

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

**DECRETO:**



CSY: 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800215DF500S8L2L6R4R5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242186741 Fecha: 20/09/2024 Hora: 10:48
	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/09/2024 10:48:46		



1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las obras del **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS BAJO EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL "SEBASTIÁN GARCÍA LAGUNA"(PLANES PROVINCIALES 2024)"**, mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Reducida, Único Criterio.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto Básico y de Ejecución, aprobado.
- La decisión de dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención (éste último tanto de la Fase A como la D).

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo. Francisco Carmona Limón

